

RUBROS	BASES %	TOLERANCIA DE RECIBO %	REBAJAS	MERMAS
Materias extrañas	1,0	3,0	Para valores superiores al 1,0% y hasta el 3,0% a razón del 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores al 3,0% a razón del 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional.	----
Incluido Tierra	0,5	0,5	Para valores superiores al 0,5% a razón del 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional.	
Granos negros	----	1,0	----	----
Granos quebrados y/o partidos	20,0	30,0	Para valores superiores al 20,0% y hasta el 25,0% a razón del 0,25% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores al 25,0% y hasta el 30,0% a razón del 0,5% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores al 30,0% a razón del 0,75% por cada por ciento o fracción proporcional.	
Granos dañados (brotados, fermentados, ardidos, dañados por calor, podridos)	5,0	5,0	Para valores superiores al 5,0% a razón del 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional.	
Incluido Granos quemados o "avería"	----	1,0	Para valores superiores al 1,0% a razón del 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional.	----
Granos verdes	5,0	10,0	Para valores superiores al 5,0% se rebajará a razón del 0,2% por cada por ciento o fracción proporcional.	
Humedad	----	13,5	----	Para la mercadería recibida que exceda la tolerancia de recibo, se descontarán las mermas correspondientes, de acuerdo a las tablas establecidas.
Chamico	----	5 sem. / kg	----	Para mercadería recibida que exceda la tolerancia de recibo, se practicarán las mermas correspondientes.

Libre de insectos y/o arácnidos vivos

ARBITRAJE: Para los rubros condición "revocado en tierra", "olores comercialmente objetables" y "granos amohosados", se establece un arbitraje con un descuento sobre el precio de CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) a DOS POR CIENTO (2,0%) según intensidad.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.